



SELO DE OFICIO

4. MRS AÑO 1835

debián acordar y acordaron se abra la subasta en
 arrendamiento, bajo las condiciones ordinarias y ve
 estubo, por terminos de nueve dias, que daran prin-
 cipio en el de mañana, o los arbitrios de un real en
 arroba de vino; y cuatro m. en cuartillo de Aguardiente
 del d. se consuma en este pueblo y sus diputaciones;
 los derechos de Almotacen; los de la casa Rastro o Al-
 calleria del Matador; la casa de alquilar de campo
 y Huerta y el Partido del Inimto o todos los frutos de la
 manana de Parabis, excepto los de la barilla y Soda,
 señalando para el primer remate de los mencionados
 arbitrios y ramos la hora de la mañana del
 dia diez del proximo Diciembre en las ^{Salas} ~~Salas~~ ~~de~~
~~la~~ capitulares; y que en dho terminos se ad-
 mitan las posturas y mejoras q. se propongan, sien-
 do admisibles, notoriandose todo por pregones en
 las Puertas de las insinuadas Salas, y apereciendose
 el remate en los tres ultimos, y tambien por edicto
 q. se fijaran en los sitios publicos de Consuebro
 de esta Poblacion; y formandose para cada ramo lo-
 pediente separado, q. dara principio por un certifi-
 cado literal de este Acuerdo, librado por el proante
 Secretario; por el q. asi lo proveyeron y firmaron; ve
 q. Certifico = Auto mismo = Salvo vale = lo tutado = no vale =

[Handwritten signatures]
 Juan Lopez, Raul Aguilar

